

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO RURAL DE APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO BODIÓN

Por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Zafra – Río Bodión de 28 de diciembre de 2022, se ha aprobado la convocatoria de un proceso selectivo mediante concurso – oposición para la contratación de un/a técnico/a de desarrollo rural de apoyo al equipo técnico de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión conforme a las siguientes bases.

El texto íntegro de las mismas y los formularios anexos se encuentran disponibles en la web del Grupo de Acción Local: <https://cederzafrabodion.org>.

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de las presentes bases es regular la provisión, mediante un procedimiento de concurso - oposición, de una plaza de TÉCNICO/A DE DESARROLLO RURAL DE APOYO para prestar servicios en la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión (en adelante la Asociación o el Grupo).

La contratación quedará adscrita a la preparación de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2023-2027 y a la gestión de la Medida 19, Leader, del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014 - 2020, cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

El puesto ofertado se vincula al área de gerencia del Grupo.

La contratación se efectuará en régimen laboral, bajo la modalidad de contrato por circunstancias de la producción, según lo regulado en el Art.15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto – Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La contratación se mantendrá durante un periodo máximo de seis meses.

1.2.- El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de objetividad, imparcialidad, igualdad de trato entre hombres y mujeres y no discriminación, capacidad, valoración del mérito, transparencia y libre concurrencia, todo ello, con la publicidad adecuada, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y la publicación del proceso en el tablón de anuncios del Grupo, que se encuentra en la sede de la Asociación, en la Avenida de los Cameranos, nº 47, de Zafra, en su página web <https://cederzafrabodion.org> y en su página de Facebook <https://www.facebook.com/ceder.zafrariobodion>.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

BASE II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO.

Se oferta **1 puesto de trabajo en régimen laboral, bajo la modalidad de contrato temporal por circunstancias de la producción, por un máximo de seis meses en el perfil de técnico de desarrollo**, con un período de prueba de un mes, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La **RELACIÓN LABORAL** que se establezca con la persona que resulte seleccionada será conforme a las siguientes condiciones:

- **Entidad contratante:** Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión.
- **Jornada laboral:** Completa, 40 horas semanales de media en cómputo anual.
- **Horario:** De lunes a viernes, de 7 a 15 horas, con la oportuna flexibilidad según el tipo de trabajo a desarrollar y sujeto a variaciones por necesidades del servicio.
- **Grupo Profesional:** Técnico.
- **Salario:** El fijado en el convenio laboral de la entidad.

El puesto de trabajo se ubicará en las oficinas en las que la Asociación tenga su sede durante la duración del contrato. Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito territorial de actuación del Grupo (el constituido por los términos municipales de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra) y, en su caso, fuera de este, si fuera preciso, pero siempre por motivos justificados y relacionados con el puesto de trabajo.

Dada la movilidad que requiere el desempeño del puesto de trabajo, quien candidate debe disponer de vehículo propio y permiso de conducir tipo B vigente para realizar los desplazamientos necesarios. Los gastos ocasionados por dichos desplazamientos serán compensados mediante indemnización por razón de servicio.

Será requisito imprescindible estar en disposición y condiciones de incorporarse de manera inmediata al puesto de trabajo ofertado.

INCOMPATIBILIDAD DEL PUESTO:

Se establece la total incompatibilidad del ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con las tareas asignadas al puesto en relación con la gestión de las ayudas contempladas bajo metodología Leader.

Igualmente, se establece una incompatibilidad del acceso a este puesto a personas que ejerzan en la actualidad cargos directivos de la Asociación.

PERFIL DEL PUESTO:

Titulación exigida: Técnico Superior en Desarrollo Rural/Local, Diplomatura o Grado en Desarrollo Rural/Local o Máster en Desarrollo Rural/Local.

Experiencia laboral mínima: Un año en Grupos de Acción local, administración pública en tareas técnicas de gestión de ayudas de desarrollo rural o como Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Funciones a desarrollar:

1. Apoyo a equipo técnico en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local participativo 2023-2027.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

2. Apoyo al equipo técnico en la gestión de expedientes de las convocatorias abiertas de ayudas bajo metodología Leader.

BASE III.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Ser ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, o extranjero/a con residencia legal en España.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no hallándose incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. Poseer titulación académica de: Técnico Superior, Diplomatura o Máster en Desarrollo Rural/Local.

7. Tener una experiencia laboral mínima de un año en Grupos de Acción local (Grupos de Desarrollo Rural), administración pública en tareas técnicas de gestión de ayudas de desarrollo rural o como Agente de Empleo y Desarrollo Local.

8. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

9. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponer de vehículo propio y manifestar, de forma expresa mediante la cumplimentación del modelo Anexo IV, capacidad y predisposición para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo durante toda la vigencia del contrato laboral.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo que dure el proceso de selección,

BASE IV.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán rellenar una solicitud según el modelo del ANEXO I, en la que harán constar sus datos personales y que, reuniendo las

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

condiciones exigidas, tienen voluntad de participar en el proceso de selección, aceptando incondicionalmente las bases, facilitando además una dirección de correo electrónico válida para recibir las notificaciones que sea necesario efectuarle en relación con el proceso selectivo, ya que será este medio el que se utilice exclusivamente desde el Grupo para las comunicaciones que sea preciso mantener individualmente con las personas participantes en este proceso.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso – oposición, dirigidas a la atención del Sr. Presidente del CEDER Zafra – Río Bodión, se presentarán de manera presencial, junto con la correspondiente documentación, en el Registro general del Grupo, sito en su sede de Zafra, en la Avda. de los Cameranos, nº 47, en horario de oficina (de 9 a 14 horas) y dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Después del día y hora señalados, no se recibirán ni aceptarán solicitudes.

Todos los anuncios posteriores se insertarán, junto con las bases de la convocatoria, exclusivamente, en el tablón de anuncios del Grupo, sito en su sede de Zafra, en la Avda. de los Cameranos, nº 47, en su página web, <https://cederzafrabodion.org> y en su página de Facebook <https://www.facebook.com/ceder.zafriobodion>. Con dicha publicación se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo conforme a la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones.

La instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I), deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y venir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Curriculum vitae
- Auto -baremación de méritos (según modelo Anexo II)
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Fotocopia de títulos alegados obligatorios y alegados en la auto-baremación de méritos.
- Contratos de trabajo, junto con los certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social de experiencia laboral alegada en auto-baremación de méritos.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde el cierre del periodo de presentación, se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo listado que se hará público en la forma indicada anteriormente.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta lista provisional, para poder reclamar sobre su causa de exclusión mediante la correspondiente reclamación dirigida al Sr. Presidente del CEDER Zafra – Río Bodión, la cual se presentará, por escrito, de manera presencial, junto con la documentación justificativa, en el Registro general del Grupo, sito en la Avda. de los Cameranos, nº 47, de Zafra, en horario de oficina (de 9 a 14 horas). Si no se produjera ninguna alegación en el plazo indicado, el listado provisional publicado pasaría a definitivo automáticamente.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas, previa revisión de los escritos de alegación, mediante la correspondiente Resolución de Presidencia, que será comunicada individualmente a cada una de las personas interesadas.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

Una vez finalizado el periodo de reclamaciones no se admitirá ninguna documentación nueva para la valoración de méritos.

Una vez finalizado el periodo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, listado que se hará público en la misma forma indicada anteriormente. En esta misma publicación se hará pública la composición de la comisión de valoración de las solicitudes.

BASE V- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El Tribunal encargado de la valoración de las solicitudes y pruebas, estará constituido por los siguientes integrantes:

PRESIDENCIA: Presidente del Ceder Zafra Río Bodión

Suplente: Miembro de la Junta Directiva del Ceder Zafra Río Bodión

SECRETARÍA: Responsable Administrativo y Financiero del Grupo.

Suplente: Secretario/a de un ayuntamiento del ámbito territorial de actuación del Grupo.

VOCALÍA 1ª: Gerente del Ceder Zafra-Río Bodión.

Suplente: Técnico/a del Ceder zafra-Río Bodión.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, por resolución previa de la Presidencia.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Es competencia de este tribunal resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases y lo hará por mayoría de votos de sus miembros, siendo sus decisiones inapelables. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con el voto de calidad.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASES DEL PROCESO.

El procedimiento de selección, consta de dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistirán en la realización de una Valoración de Méritos y una Prueba Profesional, en las que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Las pruebas versarán sobre experiencia y conocimientos dentro de la competencia profesional propia del puesto.

6.1. Primera fase del proceso selectivo: Prueba profesional.

Se trata de evaluar las habilidades que poseen los candidatos para ocupar el puesto, mediante la realización de una prueba en la que el candidato ha de demostrar sus competencias para la adecuada ejecución en el mismo, tanto en lo referido a conocimientos como a destrezas, evaluándose no sólo el resultado de la prueba, sino las técnicas y procedimientos utilizados.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

Consistirá en efectuar una presentación con una duración máxima de 15 minutos, y en la que podrá utilizar el formato y/o materiales que desee, y que deberá tratar obligatoriamente los siguientes tres temas:

- 1) el papel de los Grupos de Acción Local en las comarcas (20% de la presentación)
- 2) la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de la Comarca de Zafra-Río Bodión (40% de la presentación) y
- 3) las ayudas bajo metodología Leader (40% de la presentación).

Al finalizar la exposición, el tribunal podrá efectuar preguntas al candidato sobre la misma, cuestiones que considere relevantes y relacionadas con el desempeño de la tarea a cubrir para poder evaluar no sólo el resultado de la prueba, sino las destrezas y capacidades del candidato/a,

Finalmente, el tribunal seleccionador valorará los siguientes ítems: Contenido, Organización de la información, Exposición, Expresión oral, Tiempo, Lenguaje no verbal y Soporte, asignando a la presentación una calificación igual a la media de las puntuaciones de los diferentes ítems, de forma que la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 6, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 2 puntos para superar la prueba.

6.2. Segunda fase del proceso selectivo: Valoración de méritos.

En esta fase se valorarán los documentos entregados con la solicitud de participación en el proceso selectivo. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones de la fase de participación al proceso selectivo no se admitirá ninguna documentación nueva que implique nueva valoración de méritos, pero sí documentación complementaria que sirva para verificar los documentos ya presentados.

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

La falsedad en cualquiera de los requisitos o méritos alegados supondrá la exclusión del proceso selectivo.

6.1.1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional conforme a la siguiente escala:

- a) Experiencia profesional como trabajador/a en Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural): 0,1 puntos por mes trabajado.
- b) Experiencia profesional como trabajador/a en administraciones públicas en puestos técnicos de gestión de ayudas de desarrollo rural o como Agente de Empleo y Desarrollo Local: 0,05 puntos por mes trabajado.
- c) Experiencia profesional como trabajador en tareas de Desarrollo Rural/Local en otras empresas: 0,025 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima en este apartado será de 2,5 puntos.

La experiencia profesional será acreditada mediante copia de los contratos de trabajo, junto con los certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

6.1.2. Formación.

Se valorarán los méritos y que se acrediten documentalmente mediante títulos emitidos por organismos oficiales y autorizados y en los que consten los créditos o las horas lectivas.

Para su valoración se aplicará el siguiente baremo:

a) Formación específica en Desarrollo Rural/Local: 0.05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.

b) Formación en temáticas directamente vinculadas al Desarrollo Rural/Local: 0,025 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.

Los cursos de menos de treinta horas no serán valorados y las fracciones sobrantes que no completen grupos de 10 horas serán despreciadas.

De manera general el criterio que se utilizará es que un crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que en la acreditación aportada se especifique claramente que se trata de créditos ECTS que computarán como 25 horas de formación.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la prueba profesional. Si persistiera el empate, se tendrían los resultados de los diferentes ítems de dicha prueba, en el mismo orden en que se mencionan en estas bases, hasta deshacer el empate. Si agotados los ítems, fuera necesario, se recurriría al sorteo.

BASE VII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluidas ambas fases de selección, el tribunal hará públicos, en el tablón de anuncios del Grupo, su página web y su página de Facebook, dejando constancia de la fecha de publicación, los resultados del proceso selectivo: el listado provisional de candidatos a la plaza, ordenados de primero a último según la puntuación obtenida, de mayor a menor, indicando las calificaciones obtenidas en cada fase del proceso de selección, de forma que los/las aspirantes disconformes con los resultados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados provisionales, para presentar ante la presidencia del tribunal las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo hacerlo por escrito, de manera presencial, junto con la documentación justificativa, en el Registro del Grupo, sito en la Avda. de los Cameranos, nº 47, de Zafra, en horario de oficina (de 9 a 14 horas). Si no se produjera ninguna alegación en el plazo indicado, las puntuaciones se considerarán definitivas.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas, previa revisión de los escritos de alegación, mediante la correspondiente resolución del tribunal, que será comunicada individualmente a cada una de las personas interesadas.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, el tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Grupo, formulando la correspondiente propuesta de contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, aunque el tribunal de valoración queda facultado para dejar desierta la plaza en caso de considerar que ningún/a candidato/a es adecuado/a para el puesto.

El candidato propuesto deberá hacer entrega, en un plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva, de los originales de los documentos presentados para la realización de las pruebas de selección, una fotocopia de la Tarjeta sanitaria y la aceptación del contrato, y presentarse en el lugar, fecha y hora que se le indique para la formalización del mismo.

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (un mes).

El resto de los/as candidatos/as no seleccionados/as, por orden decreciente de puntuación, formarán parte de una lista de reserva y podrán optar a cubrir la plaza ofertada por si la persona seleccionada incumpliera algunas de las cuestiones incluidas en los tres párrafos anteriores.

BASE VIII.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas que lo hayan solicitado, del tratamiento por parte del Grupo de sus datos de carácter personal que hayan facilitado con motivo de dicha participación, para su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente, se informa de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos por la participación en el proceso de selección son recogidos únicamente con el objeto de gestionar el desarrollo del proceso selectivo y la lista de reserva, sin posibilidad de cesión o de otros usos y será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, contando con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud de participación en el proceso selectivo implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La documentación aportada por los/las candidatos/as para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente que será custodiado por el Grupo hasta la extinción de sus responsabilidades.

Bases para la selección de técnico/a administrativo/a del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión

BASE IX.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, advirtiéndose que, en lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de valoración, se podrán formular impugnaciones por los/las interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Zafra, a 16 de enero de 2023,

Fdo.: Carlos Delgado Méndez
Presidente del CEDER Zafra – Río Bodión